



NOTARIA 16

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacó**COMPRAVENTA**

OTORGADA POR: CÓNYUGES EDISON WILLIAN MORALES DUQUE y ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA

A FAVOR DE: CÓNYUGES ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA y LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ

CUANTÍA: 10.000,00 USD

DI 2 COPIAS

MOL

ESCRITURA N°. OCHO MIL VEINTE Y OCHO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**, comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte en calidad de **VENEDORES** los señores **EDISON WILLIAN MORALES DUQUE** y su cónyuge señora **ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA**; por sus propios y personales; y por otra parte en calidad de **COMPRADORES** los señores **ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA** y su cónyuge señora **LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ**; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados; domiciliados en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar esta clase de instrumentos públicos; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta de **COMPRAVENTA** que me entregan cuyo tenor literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento público comparecen por una parte en calidad de **VENEDORES** los

Bredio # 5190578

señores **EDISON WILLIAN MORALES DUQUE** y su cónyuge señora **ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA**; por sus propios y personales; y por otra parte en calidad de **COMPRADORES** los señores **ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA** y su cónyuge señora **LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ**; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados; domiciliados en esta Ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar esta clase de instrumentos públicos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante compra a los cónyuges **ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA** y **LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ**, según escritura pública otorgada el catorce de junio del año dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el seis de julio del año dos mil siete; habiendo los vendedores adquirido por compra a la señorita **HILDA MARIANA ORTIZ SAAVEDRA**, soltera, según escritura pública otorgada el seis de septiembre del dos mil seis, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y cinco de septiembre del año dos mil seis. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes anotados y que son parte esencial de la presente escritura los cónyuges **EDISON WILLIAN MORALES DUQUE** y **ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA**, en forma libre y voluntaria da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA** y **LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ**, el **LOTE DE TERRENO**, situado en la Parroquia Pomasquí, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con matrícula número **POMAS** cero cero cero dos seis uno seis. **CUARTA.- LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE:** Los linderos generales del lote de terreno materia de la presente escritura de compraventa son los siguientes: **NORTE:** Con el lote de terreno de propiedad de Isidro Gabriel Ortiz Saavedra, en cuarenta y seis metros veinte centímetros; **SUR:** Con el lote cinco de propiedad de Micaela Lucrecia Carrera, en cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros; **ESTE:** Con



NOTARIA 16

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Cuevas

pasaje sin nombre, en doce metros ochenta centímetros; y, **OESTE**: Con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, en ocho metros. La superficie del lote de terreno es de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS. QUINTA.- CUERPO CIERTO.** No obstante de determinarse su cabida, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto, dentro de los linderos señalados en la cláusula cuarta de antecedentes.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de venta del inmueble materia del presente contrato es la suma de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (10.000,00 USD)** que los compradores pagan a los vendedores de contado, en dinero en efectivo y de libre circulación; razón por la cual los contratantes nada tienen que reclamarse por este concepto ahora ni en el futuro.

SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Conformes las partes contratantes; los vendedores transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión del inmueble vendido con todos sus usos, derechos, costumbres y demás servidumbres anexas; y se someten al saneamiento de conformidad con la ley.

OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes los compradores señores **ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA** y su cónyuge **LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ** declaran que aceptan la venta que en su favor se realiza, por convenir a los intereses de los dos adquirentes.

NOVENA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cuenta de los compradores, a excepción del impuesto de plusvalía que en caso de haberlo, correrá de cuenta de los vendedores.

DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.- Los compradores quedan autorizados por los vendedores para que realicen todo cuanto trámite sean necesarios para alcanzar la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del Cantón.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias, las partes fijan como domicilio la Ciudad de Quito, y se someterán a la decisión de los Jueces de lo Civil de Pichincha. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla redactada y firmada por la doctora MARITZA CALLE L., abogada con matrícula profesional número ocho mil seiscientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente declaración se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue íntegramente a los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta y para constancia firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. EDISON WILLIAN MORALES DUQUE

C.C. 17103158 C-9



SRA. ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA

C.C. 170838878-8



SR. ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA

C.C. 170689088-4



SRA. LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ

C.C. 170873429-6.



EL NOTARIO



NOTARIA 16
Del Cantón
Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

BOLETA DE CIUDADANIA No. 1710815886-9

NORALES DUQUE EDISON WILLIAN

25 ABRIL 1970

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

91 073 00080

PICHINCHA/ QUITO

POMASQUI 70

Edison Morales

ECUATORIANA ***** V444374442

CESMU ROSA MARIELA UGITE SAAVEDRA

SECUNDARIA TEC. INDUSTRIAL

SECUNDARIO AGUSTIN MORALES

MARIA LUZMILA DUQUE

QUITO 31/05/98

31/05/2010

1284205

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

129-0019 1710815889

NUMERO CECOLA

NORALES DUQUE EDISON WILLIAN

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON PICHINCHA

LA REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Este certificado se otorga en virtud de lo que consta en el expediente de inscripción de la boleta de votación que se encuentra en el archivo de esta oficina de registro civil y censal.

NOTARIO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a
15 MAY 2003

Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 1 70E 386 78 -

ORTIZ SAAVEDRA ROSA MARIELA

24 FEBRERO 1.964

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE ATUNES

02 2 298 01309

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

Rosa Saavedra



ECUATORIAFAMAFAM E31131122
CASADO ERISON WILLIAN NOVALES DUDIE
SECUNDARIA EMPLEADO
GERARDO EFRAIN ORTIZ
ESTNEP SAAVEDRA
QUITO 23/02/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0123174



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

128-0023 1708388788
NUMERO CEDULA
ORTIZ SAAVEDRA ROSA MARIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARRISIA

Rosa Saavedra

SECRETARIA DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 15 MAY 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170689088-4
 ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO GABRIEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
 11 FEBRERO 1962
 003-2 0085 01356 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962




ECUATORIANA *****
 CASADO LAURA DEL ROCIO YAMAYO V
 SECUNDARIA AVICULTOR
 BERARDO EFRAIN ORTIZ
 CECILIA ESTHER SAAVEDRA
 QUITO 14/07/2005
 14/07/2017
 REN 1509765
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

014-0022 1706890884
 NOMBRE CEDULA
 ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO GABRIEL


PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARASQUE



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que luego de revisado lo devolví al interesado.

Quito, a 15 MAY 2015

Dr. Gonzalo Roldán Chacón
 NOTARIO



Cedula de CIUDADANIA No. 170873429-6
 TAMAYO VELASTEGUI LAURA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
 13 de SEPTIEMBRE 1965
 008-2 0215 05991 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965




UNIVU
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE TAMAYO
 JOSEFINA VELASTEGUI
 QUITO 21/06/2007
 21/06/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2395807
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


130-0032 1708734296
 NUMERO CEDULA
 TAMAYO VELASTEGUI LAURA DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 POMASQUI PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a
 15 MAY 2008
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :	COMPRA - VENTA
A FAVOR DE :	MORALES DUQUE EDISON WILLIAN
	ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO GABRIEL
PREDIO :	TIPO :
ÁREA DE TERRENO: 5190578	CONSTRUCCIÓN:
CUANTÍA \$. *****366	ALÍCUOTA : *****
FINANCIAMIENTO : \$*****10,000,00	PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	
ALCABALA:	*****,** NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
REGISTRO:	\$*****60,00

***** ATENTAMENTE,

A. JEPEDA
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
 ADMINISTRACIÓN EQUINOCCIAL LA DELICIA

30/05/2008

ADMINISTRACION LA DELICIA (CONDADO)

N° 0021552

Y.P.
76A1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40637693001

FECHA DE INGRESO: 10/04/2008

CERTIFICACION

Referencias: 06/07/2007-PROP-49092f-19961i-45540r

Tarjetas: T00000255840:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, con matrícula número POMAS0002616. LINDEROS GENERALES: NORTE, con cuarenta y seis metros veinte centímetros con lote de terreno de propiedad del comprador señor Isidro Gabriel Ortiz Saavedra. SUR, con el lote cinco de propiedad de Micaela Lucrecia Carrera, en cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros. ESTE, con pasaje sin nombre en doce metros ochenta centímetros. OESTE, con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, en ocho metros. SUPERFICIE: trescientos sesenta y seis metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. La venta se realiza como cuerpo cierto.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges EDISON WILLIAN MORALES DUQUE y ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA y LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUÍ, según escritura otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el seis de julio del dos mil siete, habiendo los vendedores adquirido por compra a la señorita HILDA MARIANA ORTIZ SAAVEDRA, soltero, según escritura pública otorgada el SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y cinco de septiembre del dos mil seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno, LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ABRIL DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAYTON



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-02-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1706890884		ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO G		2008-06-02-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,000.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.50 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFIVES	1			2.40	
TRANSACCION		VENTA MORALES DUQUE EDISON		416296	
No. Comprobante		No. 0008247		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-06-02-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1706890884		ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO G.		2008-06-02-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
6,000.00		0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				6.00 1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFIVES	1			7.80	
TRANSACCION		VENTA MORALES DUQUE EDISON		416297	
No. Comprobante		No. 0008248		DIRECTOR FINANCIERO	



DIRECCION FINANCIERA

2.008

61002763018

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

29/05/2008

CEDULA/RUC.
00001706890884

NOMBRE
ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO GABRIEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

REGISTR
ENI

2 L

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

29/05/2008

NUMERO DE PREDIO

5190578

VALOR

\$60,00

\$,20

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO
L.CABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$60,20

4894892

1

84

PAGO TOTAL

\$60,20

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
MORALES DUQUE EDISON WILLIAN
1450908003000000000021

RESPONSABLE

CHAVEZ H VICTOR

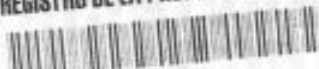
No. 7552194



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0041390

R.P.Q.

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero la PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA. Otorgada por CÓNYUGES EDISON WILLIAM MORALES DUQUE Y ROSA MARIELA ORTIZ SAAVEDRA. A favor de CÓNYUGES ISIDRO GABRIEL ORTIZ SAAVEDRA Y LAURA DEL ROCÍO TAMAYO VELASTEGUI. Debidamente sellada y firmada en Quito, a los dos días del mes de junio del año dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



[Signature]

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 52977

Matrículas Asignadas.-POMAS0002616: El lote de terreno, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón

jueves, 24 julio 2008, 11:06:24 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MORALES DUQUE EDISON WILLIAN en su calidad de VENDEDOR
ORTIZ SAAVEDRA ROSA MARIELA en su calidad de VENDEDOR
ORTIZ SAAVEDRA ISIDRO GABRIEL en su calidad de COMPRADOR
TAMAYO VELASTEGUI LAURA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0041390



No consta en el libro
No pago contribución
2010-05-17

0034016 Re



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

1323337

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

30 10/25
[Handwritten signature]

COMPRAVENTA

De la escritura de

DIEGO TENECELA VELA

Otorgada por

GIOVANNA TENECELA VELA

A favor de

13 DE MAYO DEL 2010

El

Parroquia

6.140,00

Cuánta

13 DE MAYO DEL 2010

Quito, a

Predio 5606957

1323337

L

M

[Handwritten signature]

DR. LIDER MORETA GAVILANES

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:

14 DE MAYO DEL 2.010

CUANTIA:

USD. 6.140,00

OTORGADO POR:

DIEGO ARMANDO TENECELA CELA

C.C. 171585587-8

A FAVOR DE:

GEYANNA PATRICIA TENECELA VELA

C.C. 171476409-7

OBJETO:

COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO UNO, SITUADO EN LA POMASQUI, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

11

12

13

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Registro de la Propiedad QUITO
GG-0034016

COMPRAVENTA

OTORGA:

DIEGO ARMANDO TENECELA VELA

A FAVOR DE

GEOVANNA PATRICIA TENECELA VELA

CUANTIA: \$ 6.140,00 USD.

M.H.L.

Di 2 Cps.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día viernes catorce de mayo del año dos mil diez; ante mi, doctor LIDER MORETA GAVILANES, JUEFES PÚBLICO CUARTO; ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete mil de GUION DDF, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen, por una parte en calidad de VENDEDOR, el señor DIEGO ARMANDO TENECELA VELA, soltero, por sus

propios derechos y por otra parte, en calidad de
COMPRADORA la señora ² GEOVANNA PATRICIA TENECELA VELA,
casada con LUIS ORLANDO TANDAYAMO CHICAIZA, por sus propios
derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores
de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de
conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la
minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase insertar un contrato de compraventa,
contenido dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
Escritura Pública de Compraventa, por una parte en calidad
de VENDEDOR el señor DIEGO ARMANDO TENECELA VELA, soltero;
y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora
GEOVANNA PATRICIA TENECELA VELA, casada con LUIS ORLANDO
TANDAYAMO CHICAIZA; todos ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor DIEGO ARMANDO TENECELA
VELA es propietario del lote de terreno signado con el
número UNO, situado en la parroquia de Pomasquí, del cantón
Quito jurisdicción de la provincia de Pichincha, el mismo
que fue adquirido mediante compraventa a Manuel Antonio
Sotomayor Martínez y Elsa Ximena Vanez y que se encuentra
dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE:
Quebrada La Merced, en una extensión de cincuenta metros

DR. LIDER MORETA GAVILANES

con veinte centímetros; SUR: Lote número Dos de propiedad de Segundo Carrera, en una extensión de veinte y tres metros con treinta centímetros; ESTE: Con varios propietarios en una extensión de veinte y tres metros setenta centímetros; OESTE: En parte con el lote número Cuatro que corresponde a la señora Maria Floresmila Carrera, en una extensión de seis metros con ochenta centímetros; y, en otra, redondel de vuelta en una extensión de seis metros cincuenta centímetros y seis metros treinta centímetros y, pasaje sin nombre en una extensión de cuatro metros cuarenta centímetros, dando una superficie total de MIL TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, aproximadamente; conforme se desprende de la Escritura de Compraventa, celebrada el diecinueve de Junio del dos mil siete, ante el señor Notario Trigésimo Quinto de este cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de Junio del año dos mil siete. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor DISEÑO ARMANDO TENECELA VELA da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora GEOVANNA PATRICIA TENECELA VELA, casada con LUIS ORLANDO TANDAYAMO CHICAIZA el lote de terreno signado con el número UNO, situado en la parroquia de Pomasqui, del cantón Quito, jurisdicción de la provincia de Pichincha, descrito en la cláusula anterior, con todos sus usos.

dentro de los linderos dimensiones y superficie indicadas.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes de mutuo acuerdo, en la presente compraventa es de SEIS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES (\$6.140,00), que la compradora ha pagado de contado y en moneda de curso legal antes de la suscripción de la misma, y que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción, sin ningún reclamo que formular en lo posterior por este concepto, ni por la figura de lesión enorme; por lo que transfieren el uso y dominio del inmueble, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **QUINTA:** El inmueble materia de este contrato se encuentra dotado de los siguientes servicios: agua potable, número de cuenta seis uno cero tres tres seis cinco seis dos (610336562); energía eléctrica, suministro número nueve seis dos nueve siete cero quión K (962970-K); línea telefónica, número dos dos tres cinco uno seis seis nueve (22351669); y, el vendedor en este mismo contrato cede a favor de la compradora todos estos derechos, autorizándole a fin de que pueda concurrir a las Dependencias públicas y/o privadas respectivas y solicite la transferencia a su favor. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos relacionados con los impuestos y honorarios, que originaren en la celebración de este contrato serán de cuenta de la compradora. **SEPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes, contratantes en caso de controversia renuncian domicilio y se someten a los jueces



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

competentes de la ciudad de Quito, y al trámite a elección de las partes. **OCTAVA: ACEPTACION.-** Las partes, contratantes declaran aceptar el contenido del presente instrumento público, por estar acorde a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor **FLAVIO PAREDES MORALES**, abogado portador de la matrícula profesional seis mil novecientos diecinueve del Colegio de Abogados de Fichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. DIEGO ARMANDO TENECELA VELA

C.C. 4683587-6



SRA. GIOVANNA PATRICIA TENECELA VELA

C.C. 750976409-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171476409-7
 VELA GEOVANNA PATRICIA
 PIA/QUITO/SAN BLAS
 FERO 1979
 7-A 0014 04827 F
 PIA/ QUITO
 Z SUAREZ 1979



Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V1344V4342
 CASADO LUIS ORLANDO TANDAYANO CH
 SECUNDARIA MAESTRO/A/ BELLEZA
 JULIO CESAR TENECELA MORMECHO
 MARIA INES VELA VILANA
 QUITO 31/05/2004
 31/05/2016
 REN 1059222
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171585587-8
 VELA VELA DIEGO ARMANDO
 INCHA QUITO/COTACOLLAO
 JULIO 1985
 010- 0182 07567 JA
 INCHA/ QUITO
 SALEZ SUAREZ 1985



Diego Armando

ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR TENECELA
 MARIA INES VELA
 QUITO 14/09/2004
 14/09/2016
 REN 1216431
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171585587-8 194 - 0397
 TENECELA VELA DIEGO ARMANDO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICURUZ
 DUPLICADO USD \$
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1684905 26/05/2010 11:52:59

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
 025-0409 1714764097
 VOTADO CEDULA
 TENECELA VELA GEOVANNA PATRICIA
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICURUZ PARRQUIZA
 CEDA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]

Dr. Lidor Moreta Gavilanes, Mtro.
 Cuiro Encargado de la Delegación Provincial
 del Pch de la Cota Pichincha. OT
 DOCUMENTO ORIGINAL EN EL PCH
 DEL COPA DEL CORDON PICHINCHA
 Quito - 14 MAY 2010

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171476409-7
 VELA GEOVANNA PATRICIA
 QUITO/SAN BLAS
 JULIO 1979
 I-A 0014 04827 F
 QUITO
 Z SUAREZ 1979



Lider Moreta Gardate
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V1394V4843
 CASADO LUIS ORLANDO TANDAYAMO CH
 SECUNDARIA MAESTRO/A/ BELLEZA
 JULIO CESAR TENECELA MORQUECHO
 MARIA INES VELA VILANA
 QUITO 31/05/2004
 31/05/2016
 REN 1059222
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171585587-8
 VELA VELA DIEGO ARMANDO
 INCHA/QUITO/COTACOLLAO
 JULIO 1985
 Q10- 0182 07567 M
 INCHA/ QUITO
 CALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO
 JULIO CESAR TENECELA
 MARIA INES VELA
 QUITO 14/09/2004
 14/09/2016
 REN 1216431



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171585587-8 194 - 0367
 TENECELA VELA DIEGO ARMANDO
 QUITO
 PICHINCHA
 CHAUPICURUZ
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
 1664905 05/05/2010 11:52:59

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 025-0409 1714764097
 NÚMERO CEDULA
 TENECELA VELA GEOVANNA PATRICIA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICURUZ PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RECIBI: Dr. Lider Moreta Gardate, Notario
 Ciudad Encargado de Comprobar que el presente
 es el documento que se emite en virtud de la
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se hizo en QUITO
 Quito a 12 MAY 2010



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-05-13-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61003147504		TENECELA VELA GIOVANA		2010-05-13-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
4.912.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.00	
				0.49	
				1.80	
				Interes	
				Coactiva	
				Subtotal	
				Pago Total	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
cargado		297133330			
TRANSACCION		VENTA TENECELA VELA DIEGO ARMANDO		586659	
No. Comprobante		0093471		DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-05-13-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
61003147504		TENECELA VELA GIOVANA		2010-05-13-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
4.912.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION REGISTRO		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				4.91	
				1.90	
				Interes	
				Coact	
				Subt	
				Pago	
Cobrado por		No. Ventanilla		Cuenta	
cargado		297133330			
TRANSACCION				586659	



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº: 59332

FECHA TRANSFERENCIA: 12/05/2010

Nº 000306

DTAC

Sca
CONTADORES DE LA PROPIEDAD
trva00
total
go Total
6659
E-190
V. DEC
Pag
5566

EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA - VENTA
TENECELA VELA DIEGO ARMANDO
TENECELA VELA GEOVANNA PATRICIA

5606957 TIPO :
1.031 CONSTRUCCION :*****64
*****6.140,00 ALICUOTA :
PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

*****,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
*****49,12	
*****,**	

ATENTAMENTE



SERVICIOS CENTRALES DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51299092001
FECHA DE INGRESO: 05/05/2010

CERTIFICACION

Referencias: 28/06/2007-PO-46245f-18815i-42963r
Tarjetas: T00000218967:
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El LOTE de terreno signado con el Número UNO (1), situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón, con matrícula número POMAS0003368,

2.- PROPIETARIO(S):

DIEGO ARMANDO TENECELA VELA, Soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR MARTINEZ y EL SA XIMENA YANEZ, según escritura celebrada el DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario TRIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil siete, quien adquirió mediante compra a los cónyuges ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISILEMA y MARÍA ELSA BEATRIZ CARRERA TABOADA, según escritura celebrada el veintuno de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el dos de marzo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0034016



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



HASTA ASESORES LEGALES HABILITANTES.- Se otorgo ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, en la fecha que consta del presente instrumento publico, y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy, VIERNES TATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO

20
4/38

3073

No. de esta Notaría
del Cantón Quito - 1970

009774



NOTARIA DECIMA SEPTIMA

del Cantón Quito

183-1973

5127155

DR. NELSON GALARZA PAZ

Copia PRIMERA

De COMPRVENTA

Otorgada por DR. NELSON GALARZA PAZ, FIDEL Y...

A favor de ALBA BURBANO EGUA

El 30 de Julio de 1980

Parroquia _____

Cuantía 2150.000

Quito, a 7 de agosto de 1980

OFICINA:
NOTARIA DECIMA SEPTIMA
6 de Diciembre y
Hno. Pazulfo
Edif. "Parlamento" Ofic. 108
1er. Piso
Telfs.: 551-697 - 541-946

Alba Burbano
Predio 5127155

15 VI 80

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENEA	En la ciudad de San Fran-
6		cisco de Quito, Capital
7	SEGUNDO CARMELA QUISILEMA	de la República del E-
8		cuador, hoy, treinta -
9	A FAVOR:	(30) de Julio de mil -
10		novecientos noventa, -
11	AIDA MERCEDES BURBANO SOSA	ante mí, DOCTOR NELSON
12		GALARZA PAZ, Notario Dé-
13	POR: S/ 250.000,00	ciso Séptimo del cantón,
14		comparecen:- Por una par-
15	re .	te, el señor SEGUNDO -
16		JOSÉ CARMELA QUISILEMA,
17	Y su cónyuge señora RAFAEL FRANCÉS, casado; y por otra, la	-
18	señora AIDA MERCEDES BURBANO SOSA, viuda, ambos por sus propios -	-
19	derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en es-	-
20	ta ciudad; mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para con-	-
21	tratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me solicitan	-
22	elevantar a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que	-
23	contiene el contrato de compraventa de un inmueble situado en -	-
24	la parroquia de Pomasqui, del cantón Quito, provincia de Táchira,	-
25	cuyo tenor y que a continuación transcribo es el siguiente:	-
26	" SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras	-
27	públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa, conte-	-
28	nida en las cláusulas que a continuación se expresan.- PRIMERA .-	-

1 ANTECEDENTES .- Mediante escritura pública otorgada el nueve de Di-
2 ciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor

3 Jorge Marchán Fiallo, legalmente inscrita el catorce de enero de -

4 mil novecientos ochenta y ocho, el señor Segundo José Carrera Qui-
5 silena, adquirió mediante adjudicación hecha en la partición otor-
6 gada con Angel Custodio, Teresa Lasgarda, , María, Micaela Lucre-

7 cia, Rafael Emilio Carrera Quisilema, el lote de terreno número -
8 DOS, situado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de

9 Pichincha, el mismo que tiene la superficie de mil veintisiete -
10 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos:-

11 NORTE, terreno número uno de Angel Carrera, en cuarenta y cuatro
12 metros treinta centímetros; SUR, lote número tres, adjudicado a -

13 Teresa Lasgarda Carrera, en treinta y nueve metros ochenta centíme-
14 tros; ESTE, varios propietarios, en ochenta metros ochenta centíme-
15 tros; OESTE, con pasaje, en veinticinco metros . - SEGUNDA . -

16 COMPRAVENTA . - Con estos antecedentes, el señor Segundo José Ca-
17 rrrera Quisilema, vende y dá en perpetua enajenación a favor de la -
18 señora Aída Mercedes Burbano Sosa, el lote de terreno número DOS, -

19 cuya historia de dominio, ubicación, linderos y más especificaciones
20 constan en la cláusula anterior de antecedentes del presente ins-

21 trumento; no obstante indicarse cabida, la venta se realiza como
22 cuerpo cierto. - TERCERA .- PRECIO.- El precio convenido por los -

23 contratantes por el referido inmueble, es el de DOSCIENTOS CIN-

24 CUENTA MIL SUCRES, que el vendedor declara recibir en dinero e-
25 fectivo, de curso legal, al momento de suscripción del presente -

26 contrato.- CUARTA.- TRANSFERENCIA.- El vendedor transfiere a la -
27 compradora, el dominio y posesión del inmueble referido, con todas

28 sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más dere-

ML

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

22665

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Segundo José Ignacio Carrera Quisilema

el mismo que lo adquirió (eron) por Partición y Compra de derechos y acciones

a (quien) Hermelinda Quisilema Morales (EL LOTE NUMERO DOS)

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Jorge Marchán Fiallo

otorgada el 9 de Diciembre de 1987

legalmente inscrita el 14 de Enero de 1988 -2- 73-100

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)  Céd. Ident.) 170093845-7

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisando los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al lote de terreno situado con el número Dos, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón, adquirido por SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, casado, por compra de derechos y acciones en junta de otros a la señora Hermelinda Quisilema Morales y mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con sus hermanos, todo según escritura celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Marchán, inscrita el catorce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; que por haber adquirido por herencia de José R.

1 chos anexos; libre de todo gravamen; sin embargo el vendedor, se
2 sujeta al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley . -

3 QUINTA . - GASTOS . - Todos los impuestos y gastos que demande la
4 celebración e inscripción de la presente escritura, son de cuenta
5 de la compradora; excepto la plusvalía que en caso de haberla, se-
6 rá de cuenta del vendedor . - SEXTA . - DOMICILIO.- Para el caso

7 de juicio, los contratantes se someten a los jueces competentes -
8 de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a -

9 elección de la parte actora. - SEPTIMA . - INSCRIPCION . - El -
10 vendedor, autoriza a la compradora para que realice la inscripción
11 de la presente escritura, en el Registro de la Propiedad cantonal.

12 OCTAVA . - ACEPTACION . - Los contratantes aceptan el total con-
13 tenido de la presente escritura, por estar acorde a sus intereses.-

14 Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de esti-
15 lo y ley . - (firmado) doctor Gerardo Guárdaras, Abogado Colegiado.

16 HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con -
17 todo su valor legal . - Para su otorgamiento se cumplieron los -
18 preceptos de ley; leída que fue a los comparecientes por mí, el -

19 Notario, la aprueban y ratifican y para constancia, firman conmi-
20 no en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - (firmado) Segundo

21 José Carrera Quisilema, cédula número ciento setenta cero noventa
22 y tres ochocientos cuarenta y cinco milón siete. - (firmado)

23 Matilde de Carrera, cédula número ciento setenta cero veintinueve
24 doscientos noventa y cinco milón cuatro . - (firmado) Aída Mer-

25 cedes Burbano Sosa, cédula número cero cuatro cero cero veinte veinte
26 cinco milón siete . - El Notario, (firmado) doctor Nelson Galar-

27 ta Paz. Hay un sello. - - - - -

28 G O T U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

29

fael Carrere, según aptencia de posesión efectiva dictada por el

Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha el diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año; habiendo el causante, adquirido por compra a Francisco Javier Castellanos, el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el diez y seis de los mismos mes y año. - No se encuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, quince de junio de mil novecientos noventa, las ocho a.m. Notario, DON CRISTÓBAL SALGADO, N.º 10.000.000. C.R.T.

Manuel Salgado

ORDEN DE COBRO
610982414

I. MUNICIPIO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE EMISION
19/07/90

VENT: 12

CONTRIBUYENTE BURBANO SOSA AIDA MERCEDES		C.I. o R.U.C.
DIRECCION POMASQUI	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
CONCEPTO DE EMISION ALCABALAS		ANTECEDENTES

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1990	ALCABALAS	\$*****10.000,00

EFATURA DE RECAUDACIONES Caja
CANCELADO
Fecha *19/07/90*
Firma *[Signature]*

OBSERVACIONES UTA DTS SEGUNDO CARRERA QUISIL EMA Y SRA SOBRE 250.000	SUBTOTAL	\$*****10.000,00
	INTERES	
	TOTAL A PAGAR	\$*****10.000,00

R. ENDARA	<i>[Signature]</i>	07 90	078195
-----------	--------------------	-------	--------

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 0106984 A

NOTARIA Déc. Séptima

Por \$ 2.500,00

Recibí de Aida Mercedes Burbano

la cantidad de Dos mil quinientos sueros/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de inmueble

que otorga Segundo Carrera Quicilema y Bra.

Parroquia Pomasquí

Cantón Quito

Provincia Pichincha

Suma \$ 250.000,00

Quito, a 31 de Julio de 1990

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



NOTARIA No. _____

1/2% ADICIONAL ALCABALAS

Aviso No. _____

Por \$/ [REDACTED]

Quito, a 18 de Junio de 1990

Señor Recaudador de la Junta de Defensa Nacional.

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un contrato de venta Un lote

de terreno

que otorga Segundo Carrera Quicilema

a favor de Aida Mercedes Burbano Sosa

de 18 de Junio de 1990

situado en la parroquia de Pomasquí del Cantón Quito

Provincia Pichincha Cantidad \$/ 250.000,00

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 04288
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.990 FECHA 7/31/90
NOMBRE AIDA BURBANO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
250,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: COMP. VENTA del
Inmueble ubicado en: POMASQUI

Que otorgará: SEGUNDO CARRERA
Ante el notario: DR. GALARZA

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
slativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
icial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
la suma de: 2,500.00 Sucres

DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 *****
al a Pagar: 2,500.00 Sucres
Pagado con Cheque N. -
Banco: 31 JUL. 1990

D. Financiero

Tesorero

RECAUDADOR

IMPRESA
MUNICIPAL
PRIMERA
PAGADO
31 JUL. 1990

ENTRE LINEAS: compra de derechos acciones a Hermelinda Quisilema y por,
vale. ENDORSADO: PANCHIS, vale.

Se otorgó ante el Notario doctor Nel-
son Galarza Paz, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo,
por licenciada concedida a su titular y por oficio número mil dos
CSQP, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa, -
dado por la H. Corte Superior de Quito, en fe de ello confiero es-
ta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,
a siete de agosto de mil novecientos noventa.

Dr. Jorge Marchán Fiallo,

Notario Encargado.

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fo. 1783 No. 1973 del Reg
gistro de PROPIEDAD de 3^{ra} Clase Tomo 101-

Quito, a 15 de Agosto de 1.990

EL REGISTRADOR



J. Montalvo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

f



DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

Copia: N O V E N A

De la Escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
Y PARTICION.

Otorgada por: HERMELINDA QUISILEMA MORALES

A favor de: RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA Y OTROS

El: *Felipe Carrera*

Parroquia:

Cuantía: S/. 90.000,00

Predio # 5096215

Quito, a 24 de Julio del 2.002

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR



Uno *Jorge Marchan*

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES En esta ciudad de San Francis-
Y PARTICION co de Quito, Capital de la Re-

HERMELINDA QUISILEMA *MORALES* *MORALES* *MORALES* del Ecuador, hoy día
A FAVOR DE: nueve de diciembre de mil no-

RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA Y vecientos ochenta y siete, ante
HERMANOS. mí DR. JORGE MARCHAN FIALLO,

POR: S/ 90.000,00 NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUIN-

21.3 copias de 2 en copia.
7

TO DE ESTE CANTON, comparecen
las siguientes personas: por
una parte y en calidad de

"VENDEDORA" la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES, viuda por sus propios
derechos; y, por otra, en calidad de "COMPRADORES" los señores: RAFAEL ER-

MILO CARRERA QUISILEMA, casado, MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada,
TERESA LUSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada, SEGUNDO, JOSE CARRERA QUISILEMA,

casado, ANGEL CARRERA QUISILEMA, casado; y, por último MICAELA LUCRECIA
CARRERA MORALES, casada, todos por sus propios derechos. - Los comparecien-

tes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para
contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este cantón y ciudad

de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura
pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es

el siguiente. --SEÑOR NOTARIO.-- En el Registro de Escrituras Publicas
a su cargo, sírvase incorporar una más de compraventa de derechos y ac-

ciones y partición al tenor de las siguientes cláusulas. --PRIMERA: COMPA-
RECIENTES.-- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública

de compraventa de derechos y acciones y partición por una parte y en ca-
lidad de "VENDEDORA" la señora Hermelinda Quisilema Morales; y, por otra

del Banco
de julio
S LANDES GUE
ón a partir
chenta y siete
representante l
rentes Genera
ario Yépez Ló
Alzen. Quito,
ta y siete.--
VERAL".-----
v. ante mí, v.
CADA, en tres
e cuatro de
ete.--
SALGADO

en calidad de "COMPRADORES" Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa
garda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema ; y, Micaela Lucrecia
ra Morales, todos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viudos
casados, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. ---SEGUNDA
ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de compraventa de catorce de
marzo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgada ante el Notario
Dristóbal Salgado, el señor José Rafael Carrera, adquirió un lote de ter-
reno al señor Francisco Javier Castellanos, escritura legalmente inscri-
ta el dieciseis del mismo mes y año, lote de terreno que se encuentra en
tro de los siguientes linderos: NORTE: quebrada la Merced.- SUR: predio de
Genará Castellanos.- ORIENTE: terreno de Alfonso Castellanos.- OCCIDENTE: ter-
renos de los cónyuges Castellanos-Toledo.- La superficie de éste lote es
de una hectárea aproximadamente.- b) Al fallecimiento del señor José Rafael
Carrera, quedaron como herederos la cónyuge sobreviviente señora Hermelinda
Quisilema Morales y sus hijos señores : Rafael Ermilo, María Floresmila,
Teresa Lusgarda, Segundo José y Angel Carrera Quisilema; y, Micaela
Lucrecia Carrera Morales, los mismos que por Sentencia dictada por el Jefe
Décimo Primeró de lo Civil de Pichincha el dieciseis de mayo de mil nove-
cientos ochenta y cuatro, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y
año, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por José Rafael
Carrera en favor de la cónyuge sobreviviente y sus hijos. ---TERCERA: COM-
PRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente la señora Herme-
linda Quisilema Morales, en su calidad de cónyuge sobreviviente del que
en vida fue José Rafael Carrera, da en venta y perpetua enajenación en
favor de sus hijos señores Rafael Ermilo, María Floresmila, Teresa Lusgar-
da, Segundo José, Angel Carrera Quisilema y Micaela Lucrecia Carrera Mo-
rales, el cincuenta por ciento de sus derechos y acciones que como gana-
nciales dentro de la Sociedad Cónyugal le corresponde, con todos sus usos



costumbres y demás servidumbres anexas, libre de todo gravamen. —
 CUARTA : PRECIO:— el precio que pactan las partes por los derechos y
 acciones que por éste instrumento se enajena es el de noventa mil su-
 cres, que la vendedora declara haberlo recibido en su totalidad y a en-
 tera satisfacción de manos de los compradores, en dinero en efectivo
 y de curso legal en la República del Ecuador, sin tener que hacer
 reclamo alguno en el presente, peormente en el futuro a los comprado-
 res, por éste concepto, razón por la cual la vendedora transfiere a los
 compradores el uso y dominio de la totalidad de los derechos y acciones
 sin reservarse nada para si, sujetándose al saneamiento por evicción
 de conformidad a ley, cabe señalarse que los compradores adquiriendo
 el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que le corresponden
 como cónyuge sobreviviente del que en vida fue señor José Rafael Carre-
 ra, consolidan en su favor el cien por ciento del lote de terreno seña-
 lado en los antecedentes. — QUINTA .— Presente los compradores, acep-
 tan este contrato por ser realizado en beneficio de sus respectivos in-
 tereses. — — — SEXTA: PARTICION.— Mediante Autorización otorgada por
 el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) pa-
 ra desmembrar, según oficio número cero cuatro mil cuatrocientos no-
 venta y seis de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete que
 se agrega como documento habilitante a este instrumento, se procede a
 la siguiente partición. — 1) AL HEREDERO ANGEL CUSTODIO CARRERA QUISI-
 LEMA se la adjudica el LOTE NUMERO UNO, el mismo que se encuentra —
 situado en la parroquia de Pomasquí, dentro de los siguientes linde-
 ros y dimensiones. — NORTE: con quebrada la Merced en una extensión
 de cincuenta metros con veinte centímetros. — SUR: con lote número dos
 de propiedad de Segundo Carrera, en una extensión de veinte y tres me-
 tros con treinta centímetros. — ESTE: con varios propietarios en una

1 extensión de veinte y tres metros setenta centímetros . - OESTE:
2 parte con lote número cuatro que corresponde a Marfa Floresmila Carr
3 ra, en una extensión de seis metros con ochenta centímetros; y,
4 tra redondel de vuelta en las extensión de seis metros cincuenta cen
5 tímicos y seis metros treinta centímetros; y pasaje sin nombre
6 extensión de cuatro metros ochenta centímetros dando una superficie
7 de mil treinta y un metros cuadrados aproximadamente. El precio de
8 te lote es el de treinta mil sucres. --- 2) AL HEREDERO SEGUNDO JO
9 IGNACIO CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote de terreno número
10 ubicado en la parroquia de Pomasquí , de este cantón Quito, Provincia
11 de Pichincha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los si
12 guientes linderos y dimensiones: NORTE: con terreno número uno de pro
13 piedad de Angel Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro metros
14 con treinta centímetros. - SUR: con lote número tres que se le adjud
15 ca a Teresa Lusgarda Carrera , en una extensión de treinta y nueve me
16 tros con ochenta centímetros. - ESTE: con terreno de varios propieta
17 rios , en una extensión de ochenta metros con ochenta centímetros. -
18 OESTE: con pasaje , en una extensión de veinte y cinco metros, dando
19 una superficie de mil veinte y siete metros cuadrados. El precio
20 de este lote de terreno es el de treinta mil sucres. --- 3) A LA HE
21 REDERA TERESA LUSGARDA CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote de
22 terreno signado con el número tres, que se halla situado en la parro
23 quia de Pomasquí de este Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichin
24 cha, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes
25 linderos y dimensiones: NORTE: con lote número dos de propiedad de
26 Segundo Carrera, en una extensión de treinta y nueve metros con ochenta
27 ta centímetros . - SUR: con camino público en una extensión de veinte
28 y tres metros con veinte centímetros en parte y en otra con calle pú

21950



- OESTE: en
oresmila Carre
tros; y, en o
cincuenta cer
n nombre en un
una superficie
El precio de es
O SEGUNDO JOSE
rreno número 100
ito, Provincia
tro de los sí
ro uno de pro
cuatro metros
se le adjudic
ta y nueve me
ios propieta
tímetros. -
stros, dando
El precio
- 3) A LA HE
el lote de
en la parro
cia de Pichin
siguientes -
piedad de -
s con ochenta
n de veinte
n calle pú

blica en las extensiones de ocho metros por una parte y en otra con ocho
metros ochenta centímetros; y, veinte y tres metros con veinte centíme-
tros. -ESTE: con terreno de varios propietarios en una extensión de die-
ciocho metros en parte y en otra con acequia, en una extensión de once
metros cincuenta centímetros. -OESTE: con pasaje sin nombre en una exten-
sión de treinta y un metros con treinta centímetros, dando una superfi-
cie de mil veinte y tres metros cuadrados. - El precio de este lote es
el de treinta mil sucres. --- 4) A LA HEREDERA MARIA CARRERA QUISILEMA,
se le adjudica el lote de terreno signado con el número cuatro, que se
encuentra ubicado en la parroquia de Pomasquí, cantón Quito, Provincia
de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: -
con quebrada la Merced, en una extensión de cincuenta y siete metros con
ochenta centímetros. -SUR: con lote número cinco de propiedad de Lucrecia
Carrera, en una extensión de cuarenta y cuatro metros con ochenta centí-
metros. - ESTE: con terreno de varios propietarios en una extensión de
ocho metros con ochenta centímetros en parte y en otra con lote número
uno de propiedad de Angel Carrera, en una extensión de seis metros ochenta
centímetros. - OESTE: con propiedad de Francisco Castellanos y Rafael
Toledo, en una extensión de dieciocho metros cuarenta centímetros, dan-
do una superficie de mil veintiocho metros cuadrados aproximadamente. -
El precio de este lote es el de treinta mil sucres. --- 5) A LA HEREDERA
MICAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, se le adjudica el lote número cinco,
que se encuentra ubicado en la parroquia de Pomasquí de este Cantón y -
ciudad de Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linde-
ros. - NORTE: con lote número cuatro de propiedad de María Carrera, en
una extensión de cuarenta y cuatro metros con ochenta centímetros. -SUR:
con lote número seis, en una extensión de treinta y ocho metros con se-
senta centímetros. - ESTE: con pasaje sin nombre en una extensión de -

veinte y seis metros con veinte centímetros . - OESTE: en una extensión

de veinte y cuatro metros con veinte centímetros con propiedad de Fran

cisco Castellanos y Rafael Toledo, dando una superficie de mil veinte

cuatro metros cuadrados aproximadamente . - El precio de este lote de

terreno es el de treinta mil sucres. --- 6) AL HEREDERO RAFAEL ERMILIO

CARRERA QUISILEMA, se le adjudica el lote número seis, situado en la

parroquia Pomasqui, cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro de

los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: lote número cinco en una

extensión de treinta y ocho metros con sesenta centímetros, de propiedad

de Micaela Carrera. - SUR: en una extensión de treinta y un metros con

sesenta centímetros, con camino público . - ESTE: con pasaje sin nombre

en una extensión de treinta metros con sesenta centímetros. - OESTE: con

propiedad de Francisco Castellanos y Rafael Toledo, en una extensión

de veintiocho metros con sesenta centímetros, dando una superficie de

mil veinte y dos metros cuadrados, el precio de este lote es de treinta

mil sucres . --- La cuantía total de esta partición es de ciento ochenta

mil sucres. --- SEPTIMA.- Las anteriores adjudicaciones se las

hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexas, libre de

todo gravamen. --- OCTAVA.- Con las precedentes adjudicaciones, los

adjudicatarios se declaran pagados de sus respectivos derechos, hallán-

dose en posesión de su correspondiente lote, a su entera satisfacción,

razón por la cual renuncian a todo reclamo posterior a este respecto.

NOVENA.- Los gastos de esta escritura, correrán de cuenta de los ad-

judicatarios, en partes iguales. --- Usted, señor Notario, se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez

de este instrumento. --- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra

firmada por el señor Dr. Patricio Mejía, portador de la matrícula profesio-

cional número dos mil seiscientos setenta y cuatro del Colegio -

...TRO MIL (...)
...SESENTOS
...NTIZACION
... y cinco,
...ARIO DEL
...otario de
...adrados,
...chinch,
...idad de :
...stituto :
...de la sigu
...favor d
...n favor d
...tres me
...ley y e
...spibitu c
...io, celel
...le pr
...ciones de
...llamar
...la pre
...ceptos
...cientes
...todo
...o
...o c
...quier

Abogados de Quito. - A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL OFICIO NUMERO

UNO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y

ORGANIZACION (IERAC).- Oficio número cero cuatro mil cuatrocientos noventa

y cinco, de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- Señor

NOTARIO DEL CANTON, presente.- Señor Notario: JOSE RAFAEL CARRERA, pro-

curador de un lote de terreno de seis mil ochocientos cincuenta metros

cuadrados, ubicado en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de

El Chimbo, según se desprende del Certificado del Registrador de la Pro-

vincia de seis de abril del presente año, solicita autorización a este

Instituto para enajenar el predio parcialmente, en favor de los hijos,

de la siguiente manera: lote número uno de un mil treinta y un metros,

en favor de Angel Carrera; lote número dos de un mil veinte y siete metros

en favor de Segundo José Carrera; y, lote número tres de un mil veinte

y tres metros, en favor de Teresa Carrera. Por cumplidos los requisitos

de Ley y en razón de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el

espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted, señor Nota-

rio, celebre la correspondiente escritura pública de acuerdo a los datos

que le proporcionarán los interesados.- Dejase a salvo posibles interven-

ciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.- Atentamente, f) Dr. Rafael

Villamar Villamar-DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE.- Para el otorgamiento

de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los

preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue a los com-
pañeros íntegramente por mí el Notario, aquellos se ratifican -

en todo lo expuesto y firman conmigo el Nota-
rio, en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe. - - ENMENDADO. - o.-a.-n.-
d.- quienes.-a.- v.-s.- María. - cincuenta. - o.- acepten. - VA -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

140093845-4

[Signature]

140133211-3

[Signature]

1700585225

[Signature]

170058523-3

[Signature]

170279635-8

[Signature]

1704221710

[Circular stamp]
M. Meléndez
Kendall

C.C. 170867-866-7

[Signature]
170072386

EL NO...

...ARIO DEL

...or Notar

... terreno
...s, ubicad
...ncia de P
...gistrador
...o, solici
... el predio p
...e manera:
...vor de Ar
...etros en f
... mil veir

...n de que
...spiritu de
...ñor Nota
... acuerdo

...ERAC en c

...tentament

Dr. Rafael
DIRECTOR I

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

04495

Of. N°

Quito a,

24 MAY 1987



Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario :

JOSE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno de seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasquí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende del certificado del Registrador de la Propiedad de seis de abril del presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar el predio parcialmente, en favor de los hijos, de la siguiente manera: Lote número uno de un mil treinta y un metros, en favor de Angel Carrera; lote número dos de un mil veinte y siete metros en favor de Segundo José Carrera; y, lote número tres de un mil veinte y tres metros, en favor de Teresa Carrera.

Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted Señor Notario, celebre la correspondiente escritura pública de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,



Dr. Rafael Villamar Villamar
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel compulsa de la copia que reposa en los Archivos de éste Instituto, a las cuales me referiré en caso necesario
Quito, a 4 de Septiembre de 1987.

EL SECRETARIO GENERAL, IERAC

17007238

31



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

04496

Of. No.

Quito a,

4 MAY 1987

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente.

Señor Notario :

JOSE RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno de seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, según se desprende del Certificado del señor Registrador de la Propiedad de seis de abril del presente año, solicita autorización a este Instituto para enajenar parcialmente el predio en favor de sus hijos, de la siguiente manera : Lote número cuatro de un mil veinte y ocho metros cuadrados en favor de María Floresmila Carrera; lote número cinco de un mil veinte y cuatro metros cuadrados en favor de Lucrecia Carrera; y; lote número seis, de un mil veinte y dos metros cuadrados en favor de Emérita Carrera.

Por cumplidos los requisitos de Ley y en razón de que el fraccionamiento no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebre las correspondientes escrituras públicas de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Rafael Villamar Villamar
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel computada de la copia que reposa en los Archivos de éste Instituto, a las ratificaciones tenidas en caso necesario
Quito, a 30 de abril de 1987

EL SECRETARIO GENERAL, IERAC

COPIA CERTIFICADA

Pomasqui



PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Mayo de 1954. Las 12:30 minutos.

HERMELINDA QUISILEMA MORALES, demanda la posesión efectiva de los bienes de José Rafael Carrera Castellanos, en favor de la cónyuge sobreviviente. ... se considera: Que ... se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por CARRERA CASTELLANOS, en favor de Hermelinda Quisilema Morales, como sobreviviente y de sus hijos [Rafael Emilio, María Floresmila, Teresa Lusgar José y Angel Custodio Carrera Quisilema] y de Micaela Lucrecia Carrera. ... en el Registro de la Propiedad de este Cantón, previa notificación al Sr. Registrador de la Propiedad y confiérase las copias que soliciten.

[Signature]
Dr. Pedro Gustavo Ariza

86-D-358-191
32-D-225-123

Dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las dieciséis horas, con el contenido de la sentencia que antecede a Hermelinda Quisilema Morales, en la boleta que la dejó en el casillero judicial N° 553 Certifico.

[Signature]
Alfredo Grijalva Muñoz
Secretario

En virtud de lo presente que en esta fecha se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley la sentencia que antecede certifico. Mayo 22 de 1954.

[Signature]
Alfredo Grijalva Muñoz
Secretario

Juzgado.....de.....

DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de

En suito, a veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las quince hora notifiqué con el contenido de la presente antecedente al señor Registrador de la Propiedad en persona, se dentro de su despacho quien informado del contenido de la misma para constancia junto al Secretario que certifica.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Alfredo Grijalva

Secretario

Con esta fecha quedó inscrita la presente Sentencia, en el Registro de Sentencias Vencidas del actual Año Tomo 115

Quito, a 23 de Mayo de 1984

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



Es fiel copia de su respectivo original que consta de posesión efectiva de los bienes dejados por Carrera Castellanos, que la confiero en virtud de tutoriado por el Ministerio de la ley.

Quito a 10 de junio de 1984

El secretario

Handwritten signature and official seal of the court secretary.

del Uno

HER

POMA

PICHINCHA

Calificado por

CIERO

100 Lib. de l'

INDICUM

100

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS 21956

SECRETARIA
DIGITAL

Comprobante de Pago

Nº .67668 A

VIGESIMA QUINTA

Por \$ 900,00

ANGEL CABRERA Y OTROS

Alfredo Grija

NOVECIENTOS SUCRES/100

Secretaria de

del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Registro de Sentencias Vari

to de VENTA de

HERMELINDA QUISILEMA

POMASQUI

Cantón

PICHINCHA

Sobre \$ 90.000,00

Quito, a 9 de DCBRE de 19 87

Recaudador

115
Kaya da 19
GISTRADOR
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

original que consta
es dejados por
fiero en virtud de
a ley.

Junio de 1.984

Starlo
Junio 11 de lo Civil de
Quito

200



AL DE QUITO		TITULO DE CREDITO		09/12/87	
ANGEL CUSTOD		POMASQUI		21955 12	
DIRECCION		NRO. CADA		NRO. REGISTRO DOC.	
TIP. DOC.		NRO. DOCUMENTO		PERIODO	
				1287	
DESCRIPCION DE PARTICIPA		INTERESES		VALOR IMPUESTO	
ALCABALAS				*****3600,00	
CONCEPTO:		SUBTOTAL		*****3600,00	
(VTA DE OD Y AA DTG HERMELINDA)					
QUISILEMA MORALES SOBRE 90000					
		C. JUDICIALES			
		TOTAL A PAGAR		*****3600,00	

9 DIC. 1987

CONTRIBUYENTE

ochenta
 de la
 persona
 contenido
 rtifica.
 Alfredo Grijalva
 Secretario

presento la presente
 de Sentencias Varias
 115
 de 1987
 ENCARGADO

ESPACIO
 EN EL
 CO

nal que const
 lejados por
 en virtud de
 ey.

io de 1.984
 de lo Civil
 Quito



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

21957

2432 25

Por S/. 450,00

Quito, a de de 19
ANGEL CARRERA Y OTROS 9 DIC. 1987 la cantidad

CUATROCIENTOS CINCUENTA 0-100 sucres;

del 1/2 % PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°

HERMELINDA QUISILEMA

ANGEL CUSTODIO Y OTROS

TERRENO

POMASQUI

de la parroquia de del Cantón

por la cantidad de S/. 90.000,00

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



ue consta
s por
irtud de



No 21958
42989

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
09-12-1.987

ANGEL CUSTODIO CARRERA

del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 90.000,00

del contrato de: COMPRAVENTA del
celebrado en: POMASQUI

HERMELINDA QUISILEMA

DR. MARCHAN y;

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo
de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial"
del 1ro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:
CIENTOS ,00' 100

TOTAL A PAGAR

\$ 900,00

DESC. 50%

Pagado con Cheque No.:

Banco: EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE



- 9 DIC. 1987

PAGADO

RECORRIDO

RECIBI CONFORME

José L. Cisneros U.

CAJERO



de la ley.

lo de junio de 1.984

secretario

ESPACIO
EN BLANCO

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL PICHINCHA

03759

SECUCENCIAL
ACION DIRECTA

FECHA
87 08 19
AÑO MES DIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

1 R.U.C. No. 2195
2 C. IDENTIDAD

Y OTROS

POR CONCEPTO DE

ORGA JOSE CARRERA EN 180.000

ANO	RUBRO	VALOR
87	T. FISCALES	2.414,00
87	T. SALUD	7,00
	db	2.421,00

RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Ministerio de Recaudaciones de Pichincha
QUITO - ECUADOR
RECIBIDO HOY
19 AGEN. 2
JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

ADADOR

CIERO

SELO F...
A

IMPUE
ALCAE

ESPACIO
EN BLANCO

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI

1527
SECUCIONAL
ACION DIRECTA

FECHA
87 12 09
AÑO MES DIA

1 R.U.C. No. 21960
2 C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL
CUSTODIO CARRERA QUESILENA Y OTROS

POR CONCEPTO DE
VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA HERMELINDA
QUESILENA MORALES EN \$ 90.000,00

ANO	RUBRO	VALOR
1987	t. f. s. t. e. l. a. e.	1.244,00
1987	salud	700,00
	DEL DOSCENTS CI CUENTA Y UN SUCESTOR	
TOTAL:		1.251,00

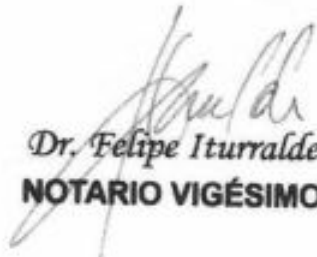
RECEIBIDO HOY
2 DIC 9 1987
MINISTERIO DE FINANZAS

004 - 5001 05 001 001 - 01

CAJERO
JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIPIENTE

Se otor.....

.....gó ante el Doctor JORGE MARCHAN FIALLO Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PARTICIÓN, que otorga la Sra. HERMELINDA QUISILEMA MORALES, a favor del SR. RAFAEL ERMILO CARRERA QUISILEMA y otros, firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Julio del año dos mil dos.


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO





Carlos Megede y
Otros

PARTICION

En esta ciudad de San Fran-
cisco de Quito, Capital de

ENTRE:

la República del Ecuador,

HERMELINDA QUISILEMA MORALES Y

hoy día veinte y siete de

OTROS.

septiembre de mil novecien-

S/ 400.000,00

tos ochenta y seis , ante

Dí 7 copias.-

JQJQJQJQ JQJQJQJQJQ JQJQJQJQJQ.-

mí DR. JORGE MARCHAN FIA-
LLO, NOTARIO PUBLICO VIGE-

SIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen las siguientes personas:

HERMELINDA QUISILEMA MORALES ^{Robel y otros} viuda, ANGEL CUSTODIO CARRERA

QUISILEMA, casado , MICHAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, casada,

MARIA FLORESMILA CARRERA QUISILEMA, casada, RAFAEL ERMILO CARRE-

RA QUISILEMA, casado, TERESA LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA, casada,

SEGUNDO JOSE BENACIO CARRERA QUISILEMA, casados, por sus propios

derechos.-Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domi-

ciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quie-

nes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura públ-

ca el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor litera-

es el siguiente. ---SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de PARTICION al

tenor de las siguientes cláusulas. ---PRIMERA:COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública-

de PARTICION los señores : HERMELINDA QUISILEMA, ANGEL CUSTODIO,

MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILO , TERESA LUDSGARDA ; y , SEGUI-

DO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y por último MICHAELA
 CIA CARRERA MORALES, todos ecuatorianos, mayores de edad, lo-
 mente capaces y hábiles para contratar y obligarse; quienes
 convienen lo siguiente.---SEGUNDA: ANTECEDENTES, -Mediante escritu-
 ra pública otorgada el 28n de diciembre de 1.970, ante el Nota-
 rio Doctor José Vicente Troya J., los cónyuges señor JOSE RA-
 FAEL CARRERA Y HERMELINDA QUISILEMA, adquirieron por compra al
 señor DR. LUIS BOSSANO, UN lote de terreno que tiene una super-
 ficie de 33.380,00 M2., que se encuentra ubicado en el Sector
 Sur-Oeste de la parroquia Rural de Pomasquí, perteneciente al
 cantón Quito, escritura legalmente inscrita el doce de enero
 de mil novecientos setenta y uno.-Posteriormente al fallecimien-
 to del señor José Rafael Carrera, quedaron como herederos su-
 sónyuge sobreviviente la señora HERMELINDA QUISILEMA MORALES,
 con derecho a gananciales; y, sus hijos: ANGEL CUSTODIO, MARIA -
 FLORESMILA, RAFAEL ERMILO, TERESA LUDSGARDA Y SEGUNDO JOSE IGNACIO
 CARRERA QUISILEMA; y, por último MICHAELA LUCRECIA CARRERA MORALES,
 quienes han obtenido la posesión efectiva de los bienes sucesor-
 rios del causante, mediante sentencia dictada por el Sr. Juez 1º
 de lo Civil de Pichincha, el 16 de mayo de 1.984, e inscrita en el
 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 23 de mayo de 1.984.
 Los lotes de terreno que se mencionada anteriormente se encuen-
 tra dentro de los siguientes linderos generales que son los si-
 guientes:- NORTE: camino público.- SUR: con propiedad de Juan
 E. Godoy . - E S T E : con camino público.- OESTE: con pro-
 piedad que se reservan los herederos pro indiviso. ---
 T E R C E R A : P A R T I C I O N . - Con los
 antecedentes expuestos anteriormente los señores: HERMELINDA QUISIL

MA, ANGEL CUSTODIO, MARIA FLORESMILA, RAFAEL ERMILLO, MICHAELA LUCRE

GARDA; y, SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA; y, por últi

mo MICHAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, por sus propios y corres

pondientes derechos; y, de conformidad con los planos, autori

zación del IERAC que forman integrante de la presente escritura,

libre y voluntariamente proceden a realizar la partición del

inmueble descrito en los antecedentes de este instrumento, en

los siguientes términos: ADJUDICASE A ANGEL CUSTODIO CARRERA

QUISILEMA, el lote de terreno signado con el N° 1, con una su

perficie de 2.486,00 M2, circunscrito dentro de los siguientes

linderos: NORTE: con lote N/2 de propiedad de Lucrecia Carrera.

SUR: con propiedad de Juan E. Godov. - ESTE: con camino público.

OESTE: con lote N°4. Esta adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00)

ADJUDICASE A MICHAELA LUCRECIA CARRERA MORALES, el lote de terre

no signado con el N°2, con una superficie de 2.495,00M2., circunsc

rito dentro de los siguientes linderos: NORTE: con lote N°3 de

propiedad de María Floresmila Carrera Quisilema. -SUR: con lote

N° 1 que se le adjudica a Angel Custodio Carrera Quisilema. -

ESTE: con camino publico. -OESTE: con lote N°4 que se le adjudi

ca a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta adjudicación tiene

un valor de (\$ 30.000,00) --- ADJUDICASE A MARIA FLORESMILA

CARRERA QUISILEMA, el lote de terreno N°3, con una superficie

de 2.480,00 M2., circunscrito dentro de los siguientes linderos:

NORTE: camino público. - SUR: con lote N°2, que sele adjudica

a Lucrecia Carrera. -ESTE: camino público. - OESTE: con lote No

4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -Esta

adjudicación tiene un valor de (\$30.000,00). --- ADJUDICASE



CTOR
JUAN FIALLO
RIO 25



22
23
24
25
26
27

4
superficie de 3.419,00 M²., circunscrito dentro de los siguientes

tes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan

- Godoy. - ESTE: con los lotes 1, 2 y tres. - OESTE: con propie-

de Teresa Ludgarda Carrera Quisilema, lote N°5. - Esta adjud-

ción tiene un valor de (7.50.000,00). ---ADJUDICASE A TERESA

LUDSGARDA CARRERA QUISILEMA el lote N/5, con una superficie de

3.422,00 M²., circunscrito dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: camino público. - SUR: propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: lo-

te N°4, que se le adjudica a Rafael Ermilo Carrera Quisilema. -

OESTE: con lote N°6 que se le adjudica a Segundo José Ignacio Ca-

rrera Quisilema. ---Esta adjudicación tiene un avalúo de (750.000,00

ADJUDICASE A SEGUNDO JOSE IGNACIO CARRERA QUISILEMA, el lote

de terreno signado con el N°6, con una superficie de 3.657,00 M²,

dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR:

con propiedad de Juan E. Godoy. - ESTE: con lote N°5 que se le asigna

a Teresa Carrera. - OESTE: con lote N°7, que se le adjudica Hermelinda

Quisilema. - El avalúo de este lote es de (7.50000,00). ---ADJUDICASE

(A HERMELINDA QUISILEMA, el lote No.7, con una superficie de 13.310,00 M²

dentro de los siguientes linderos: NORTE: camino público. - SUR: propie-

dad de Juan E. Godoy. - ESTE: lote N°6. - OESTE: propiedad que se refer-

van pro indiviso los herederos de José Rafael Carrera. - El precio de

este lote es de (7.160.000,00). - LA CUANTIA DE ESTA PARTICION ES

DE: (7.400.000,00). - Las partes declaran su conformidad con dicho avalúo y, por este

motivo no tienen que hacerse reajustes o referendaciones de ninguna naturaleza. ---

CUARTA: GASTOS. - Los gastos que demande el otorgamiento de esta

partición son de cuenta de los comparecientes en parte iguales,

así como también los gastos de inscripción en el Registro

de la Propiedad respectivo, del cual quedan

5

autorizados las partes a obtenerlo.----- QUINTA: RATIFICA-

1 . CION.- Los comparecientes plenamente conformes con el conte
 2 nido de la presente escritura aceptan la misma en todas sus
 3 partes, por ser en seguridad de sus intereses, se afirman y
 4 ratifican en todo su contenido, y entran en inmediata pose-
 5 sión de los mismos con todas sus entradas, salidas, usos,-
 6 costumbres, servidumbres anexas reales, legales y estableci-
 das, libre de todo gravamen y aclaran que no ha existido ni
 existe controversias de ninguna naturaleza, tanto más cuan-
 to que el vínculo de hermandad ha sido bien mantenido y es
 la salvaguarda de sus derechos.- Usted, señor Notario, se e

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la com-
 pleta validez de esta clase de contratos.----- HASTA AQUI LA
 MINUTA, la misma que se halla firmada por el Sr, doctor -

José Rommel Bustamante Infante, portador de la matrícula -
 profesional número 2.274 del Colegio de Abogados de Quito.

Para el otorgamiento de la presente escritura pública de -
 partición, se observaron todos y cada uno de los preceptos
 legales que el caso requiere y leída que les fue a los com-
 parecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se rá-
 tifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de -

- acto, de todo lo cual doy fe.- F.) Rafael Ermilo Carrera Quisile-
- ma.- C.I.: 170279635-8.- F.) Teresa Ludsgarda Carrera Quisilema.-
- C.I.: 1704221710.- F.) Segundo José Ignacio Carrera Quisilema -
- C.I.: 170093845-7.- F.) Angel Custodio Carrera Quisilema.- C . I.
- 170133266-3.- F.) Micaela Lucrecia Carrera Morales.- C.I.:170058
- 5233.- F.) María Floresalla Carrera Quisilema.- C.I.:17-00585225.



IN FIALLO 25



[Handwritten signature]

Cédula 170867866-7, sus efectos en el momento no saber leer ni escribir, pero deja impresa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha, a su ruego firma el Testigo -

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.

Señor Eduardo Guerra. - F.) El Testigo señor Eduardo Guerra. C.I.: 170077382-2. - F.) El Notario Doctor Jorge Marchán Fiallo. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. - FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - NOMBRE O RAZON SOCIAL: ANGEL CARRERA Y OTROS. - POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PARTICIPACION EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO UNO. - RUBRO. - T. FISCALES. - VALOR: CUATRO MIL SUCRES. - CODIGO: ONCE DOCE SETENTA CERO CUATRO. - RUBRO. - T. DE SALUD. - VALOR: DOS SUCRES. - TOTAL A PAGAR: CUATRO MIL DOS SUCRES. - Hay un sello.



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ.AUT.Nº 38222

Quito, a
7.AGO 1986



Notario
Notario DEL CANTON
Presente.-



Señor Notario:

RAFAEL CARRERA, propietario de un lote de terreno con un área total de 31.269 m2., situado en el área rural de la parroquia Pochi, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial consuestral del certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de junio de 1985, solicita autorización a este Instituto para fraccionar - en 3 lotes: el primero de Angel Carrera, 2.495 m2. en favor de Lucrecia Carrera; y, 2.480 m2. en favor de María Floresmila Carrera.



Considerando que los requisitos de Ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza al señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de la obligación que tiene el propietario de cumplir lo dispuesto en el ART. 72, literal e) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria, en lo que fuere pertinente.



Este acto se hace a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyna
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

LES/ld
8-VIII-86



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

OFC. D. J. AUT. Nro.

Quito, 19 de 1956

011011

Señor
Notario del Cantón
Presente.

JOSE RAFAEL CARRERA, Propietario de un lote de terreno de una superficie útil de 31.269 metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta en el Certificado del Registrado de la Propiedad de 25 de agosto de 1.986, solicita autorización a este Instituto para fraccionar y desmembrar en favor de Ermiha Carrera, tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; Segundo José Carroza, tres mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados; Teresa Carrera, tres mil cuatrocientos veinte y dos metros cuadrados; y, Ermelinda Quisalema Carrera, trece mil trescientos diez metros cuadrados.

Por cumplidos los requisitos de ley y considerando que la venta no contraviene el espíritu de la Ley de Reforma Agraria, se autoriza a usted señor Notario, celebrar las correspondientes escrituras públicas, con la prevención de que el peticionario se somete a lo dispuesto en el Art. 72, literal c) del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Rafael Pérez Reyza
DIRECTOR EJECUTIVO

Sirva conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de *José Rafael Carrera*

el mismo que lo adquirió (eron) por *compra*

a (quien) *Don Luis Ferreras*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *Don José Carrero*

legalmente inscrita el *12 de Diciembre de 1970*

de *1970-2d-16-46*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) *compra*

Céd. Ident.) *17001133-8*

compra, escritura otorgada el 12 de Diciembre de 1970

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal

tiene a bien certificar que revisados los índices de los regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta-

uno, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios,

cargas y prohibiciones de enajenar que afectan al predio situado en

la parroquia *San Juan* de este Cantón, adquirida por JOSÉ RAFAEL CARRERA

CARRERAS, cuando mediante compra a Luis Ferreras, según escritura ot-

orgada el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta, ante el

Notario Dr. José V. Freys, inscrita el doce de enero de mil novecientos

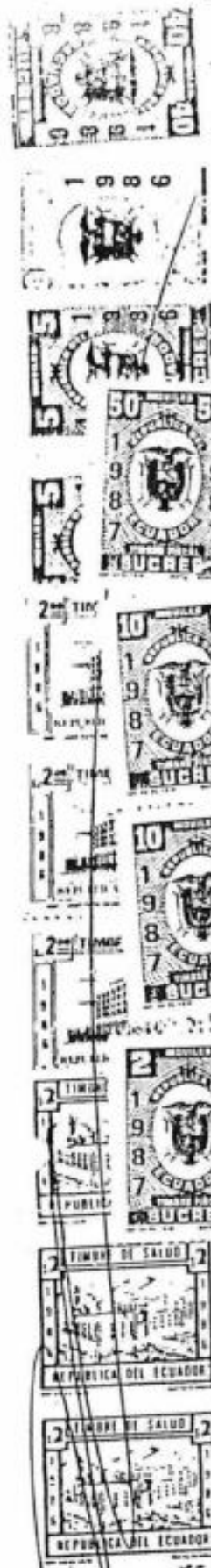
setenta y uno. Y por sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de

lo Civil de *San Juan*, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta

y cuatro, inscrita el veintitrés de mayo del mismo año, mediante el

cual se declara la posesión efectiva de los bienes dejados por José

26
27
28



Rafael Carrera Castellanos, en favor de Mercedes Lucila Carrera
 como cónyuge sobreviviente y de sus hijos: Rafael Grillo, María Flores
 Mila, Teresa Lucinda, Segundo José y Angel Custodios Carrera Lucila
 y de Lucila Lucrecia Carrera Morales. Por estos datos se encuentra a
 fojas doscientos veinticinco, número ciento treinta y nueve del Regis-
 tro de Demandas, tomo ciento treinta y con fecha seis de mayo de mil no-
 vientos ochenta y dos, se halla inscrita la demanda propuesta por
 Luis Alfonso Castellanos Rodríguez, en contra de entre otros de Segundo
 José Carrera, exigiendo la reivindicación del inmueble de su propiedad
 situado en la parroquia Pomasqui de éste Cantón. Esta demanda ha sido
 ordenada por el Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha en su providen-
 cia del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. A fojas
 trescientos cincuenta y ocho, número ciento noventa y uno del Registro
 de Demandas, tomo ciento dieciséis y con fecha veintidos de mayo de
 mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la demanda propuesta
 por Lucila Lucila Carrera Morales, en contra de Angel Carrera Lucila
 y Elsa Carrera de Carrera, exigiendo la reivindicación del domi-
 nio de un lote de terreno situado en la parroquia Pomasqui de éste Can-
 tón. Esta demanda ha sido ordenada por el Juez Sexto de lo Civil de Pi-
 chincha en su providencia del veinte de mayo de mil novecientos ochenta
 y seis. También se hace constar que no está hipotecado, arrendado ni
 prohibido de enajenar. Quito, a catorce de noviembre de mil novecientos
 ochenta y seis, a las once a.m. el Registrador.

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten mark]

g3 ante mi, en fa de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTI

FICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha d

otorgamiento.



DOCTOR

JORGE MARCHAN FALLO

NOTARIO 25



Jorge Marchan Fallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO Ecuador



Con esta copia que le inscribo le presento

Partición a fs. 90 y 30 del Registro

de Particulares del actual año. Tomo 118

Quito a 12 de Febrero de 1947



22
23
24
25
26
27

una escritura otorgada el seis de Noviembre de mil novecientos
 ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulises Gayber Mora, de
 la cual consta que; Los señores Jose Ignacio Carrera Quisilema
 y otros, venden a favor de los cónyuges LUIS ALBERTO
 LOPEZ CARAMIELLO y CLAYNE FLORES CUEVA DE LOPEZ, casados, el lote
 de terreno número uno (1), ubicado en la parroquia
 de POMASQUI de este Cantón. - Superficie de setecientos veintidós
 metros cuadrados. - a folios 3348, número 3609, de Registro de
 Propiedad de primera clase, tomo 123, y con fecha primera de
 noviembre de mil novecientos noventa y dos, se encuentra inscrita
 una escritura otorgada el treinta y uno de Agosto de mil nove-
 cientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulises Gayber Mora,

de la cual consta que; Angel Custio, casado, Micaela Lucrécia,
 casada, María El-requilda, casada; Rafael Emilio, casado, y Teresa
 Lidgardía Carrera Quisilema, casada, venden a favor de los cóny-
 ges MIGUEL CIBERON MORENO y LOPÍA MARGARITA EMERANO NEVANTE, ca-
 sados, el lote de terreno número cuatro, ubicado en la parroquia
 de POMASQUI de este Cantón. - Superficie de trescientos
 cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta ochenta y
 siete. - a folios 3349, número 3609, de Registro de Propiedad de pri-
 mera clase, tomo 123, y con fecha primera de Noviembre de mil no-
 vecientos noventa y dos, se encuentra inscrita una escritura
 otorgada el once de Mayo de mil novecientos noventa, ante el
 Notario Doctor Ulises Gayber Mora, de la cual consta que; Los
 señores Angel Custio, Carrera Quisilema, y otros, venden a fa-
 vor de la señora BLANCA FLORES LUIS RIVERA, casada, el lote de
 terreno número cinco (5) ubicado en la parroquia de POMASQUI de
 este Cantón. - Superficie de setecientos cincuenta metros cuadra-
 dos. - a folio de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]
 REGISTRADOR DE LA REPUBLICA
 ENCARGADO

[Handwritten signature]

Registro
de la
Propiedad
QUITO

Entrelineado. - De la parroquia de POLICARPA, Cantón...

seis metros cuadrados cincuenta centímetros. - Vista...



[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28